

**JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO**

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 3 de mayo 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN ALQUILER DE UNIDAD DE CLIMATIZACIÓN ENFRIADORA PARA PABELLÓN 2 DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO 2019, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A” Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

a) Por la Sra. Directora del Área de Salud y Bienestar Social, con la conformidad del Sr. Diputado de citado Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el alquiler de una unidad de climatización enfriadora para el pabellón número 2 de la Residencia Social Asistida San José.

No procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución de la misma, siendo apropiado desde el punto de vista técnico, considerar el suministro en su conjunto. (Artículo 99.3.b) de la LCSP)

b) La necesidad de la contratación se fundamenta en la obligación de la Residencia Social Asistida “San José” de garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a los residentes, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, recogida en el artículo 1 del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Social Asistida «San José» (BOP número 57 de 11 de marzo de 2014).

c) La Excma. Diputación Provincial de Toledo pretende contratar el suministro instalación, conexión, puesta en marcha, desinstalación y retirada de una unidad completa de climatización para la temporada de verano de 2.019, por el sistema de alquiler, en el Pabellón número 2 de la Residencia Social Asistida San José, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, que permitan minorar la temperatura del pabellón en verano y con ello garantizar unas condiciones óptimas de habitabilidad para los residentes en orden a paliar los efectos del intenso calor que se soporta en la época estival.

d) El suministro objeto de este contrato, no puede ser realizado con medios propios de esta Administración.

e) Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 34/2019. (SIGM EXP2019/003088)

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Precio (100%) como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1. valorable de forma automática por la mera aplicación de la fórmula establecida.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (figura el IVA como partida independiente).

Presupuesto de licitación sin IVA:..... 50.242,50 euros

IVA (21%)..... 10.550,92 euros

Presupuesto base de licitación (IVA incluido).. 60.793,42 euros (Sesenta mil setecientos noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos de euro, en base al Presupuesto Desglosado que se adjunta:

Alquiler de la Enfriadora de referencia por Semana: 1.912,50 euros/semana x 18 semanas (34.425 euros, para una estimación de 18 semanas de duración)

Alquiler Bomba Externa por Semana: 210 euros/semana x 18 semanas (3.780 euros, para una estimación de 18 semanas de duración)

Transporte Enfriadora Ida y Vuelta: 975 euros x 2 = 1.950 euros.

Grúa Descarga en Destino y Recogida Destino: 1.950 euros X 2 = 3.900 euros.

Instalación y Puesta en Marcha: 4.537,50 euros.

Des-Instalación Enfriadora: 1.650 euros.

En la determinación del presupuesto, se ha tenido en cuenta el precio de mercado del objeto de suministro, con la siguiente distribución estimada de costes

Costes directos (85 %): .....42.706,13 euros

Costes indirectos (15%):.....7.536,37 euros

A los que hay que adicionar el 21% de IVA por importe de 10.550,92 euros.

**Valor estimado del contrato**, 50.242,50 euros, IVA excluido. (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA, para una duración de 18 semanas).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto base de licitación. Las fechas y el número de semanas son aproximadas para la duración prevista de la necesidad en la época estival y representan una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse obligación alguna por parte de la Residencia Social Asistida San José, ni por el órgano de contratación, hasta la realización efectiva del suministro pedido y por el número de semanas efectivas de alquiler de la enfriadora y la bomba externa.

**PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:** Se realizará el suministro, instalación, conexión, puesta en marcha en el plazo de inferior a siete (7) días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

El contrato tendrá una vigencia estimada de 18 semanas, de duración del periodo estival de 2019, procediéndose una vez finalizado, a su desinstalación y retirada.

f) Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de "contrato administrativo de suministro".

g) En el expediente que se tramita concurren las circunstancias establecidas en Procedimiento abierto SIMPLIFICADO del artículo 159 de la ley 9/2017 LCSP, en función del valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, con la tramitación en el mismo establecida y con el precio como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1 de la LCSP, no estando sujeto a Regulación Armonizada, por no superación del importe establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público. No se puede exigir clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h) La solvencia técnica o profesional propuesta a exigir es la relación de los principales suministros del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, efectuados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior a 35.169,75 euros, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la LCSP, y la solvencia económica, se establece mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en caso de candidatos inscritos en dicho registro o libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el mismo registro, debiendo ser el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en el ámbito al que se refiera el contrato, de importe igual o superior a 75.363,75 euros, de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP y 11 del RGLCAP, al no estar exentos de su acreditación en el presente contrato, por superar los 35.000,00 euros de valor estimado, debiendo acreditarse según se recoge en el apartado G) del cuadro de características del PCAP.

i) Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el artículo 159 de la citada LCSP.

j) Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que se ha tenido en cuenta el precio (100%) como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1. valorable de forma automática por la mera aplicación de la fórmula establecida.

k) Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 17 de abril de 2019, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (IVA incluido)	Régimen de financiación
N 2019 2311 20300	RC	201900022101	60.793,42 €	100% Diputación
		TOTAL	60.793,42 €	

l) Realizada la fiscalización previa que previene el artículo 116.3 de la LCSP

m) Visto el informe emitido por la Secretaría General, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato de suministro.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, (BOP Toledo, número 157, de 13 de julio) adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.** - El inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, para la celebración del contrato de suministro en alquiler de unidad de climatización enfriadora para Pabellón número 2 de la Residencia Social Asistida San José 2019.

**Segundo.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

**Tercero.** - Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 60.793,42 €

**Cuarto.** - Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de quince días naturales desde el siguiente a su publicación.

**Quinto.** - Designar responsable del contrato al administrador de la Residencia Social Asistida San José, D. Mario Marín Corroto.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a tres de mayo de dos mil diecinueve.